

4.1.4.4

Disposiciones particulares aplicables a la utilización de recipientes a presión para materias distintas de la clase 2

Cuando sean utilizadas las botellas, los tubos o los bidones a presión en calidad de embalajes para materias recogidas en las instrucciones de embalaje P400, P401, P402 o P601, deberán estar fabricados, probados, llenados y marcados conforme a las disposiciones aplicables (PR1 a PR7) definidas en la tabla siguiente para cada número de ONU.

TABLA**LISTA DE LAS DISPOSICIONES PARTICULARES (PR) APLICABLES A LAS BOTELLAS DE GAS Y A LOS RECIPIENTES DE GAS**

Código de la disposición	Números ONU relacionados	Disposiciones aplicables en materia de fabricación, de pruebas, de llenado y de marcado
PR1	1366 1370 1380 1389 1391 1411 1421 1928 2003 2445 2845 3049 3050 3051 3052 3053 3076 3194 3203 3254	<p>Las materias clasificadas con estos números ONU deben ser embaladas en recipientes de metal cerrados herméticamente y que no sean atacables por el contenido y cuyo volumen no sobrepase 450 litros.</p> <p>Los recipientes deben ser sometidos a una prueba inicial y posteriormente a pruebas periódicas cada cinco años, a una presión por lo menos igual a 1MPa (10 bar) (presión manométrica).</p> <p>Los recipientes no deben ser llenados a más del 90% de su capacidad; por seguridad debe permanecer vacío un espacio de al menos el 5% cuando el líquido se encuentre a una temperatura media de 50° C.</p> <p>Durante el transporte, el líquido irá emplazado bajo una capa de gas inerte cuya presión manométrica no debe ser inferior a 50 kPa (0,5 bar).</p> <p>Los recipientes deberán ir provistos de una placa de inspección sobre la que irá inscrita de modo duradero lo reseñado a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - materia o materias^a admitidas al transporte; - tara^b del recipiente, comprendidos sus accesorios; - presión de prueba^b (presión manométrica); - fecha (mes y año) de la última prueba realizada; - cuño del perito que realizó la prueba; - capacidad^b del recipiente; - masa máxima admisible de llenado^b.

^a El nombre puede ser reemplazado por una descripción genérica de materias de naturaleza análoga y compatibles con las características del recipiente.

^b Las unidades de medida deben ser añadidas a continuación de los valores numéricos.